

NOTA INFORMATIVA NI GA 17/2013 DE 5 DE SEPTIEMBRE, RELATIVA A LAS EXCEPCIONES DE LOS REQUISITOS DE CONTROLES DE SANIDAD EXTERIOR Y SOBRE EL MODELO DE DOCUMENTO A UTILIZAR EN LOS CASOS DE ENVÍOS DE MUESTRAS SIN CARÁCTER COMERCIAL.

Hay determinadas operaciones de importación de productos que en principio estarían sujetas al control de SANIDAD EXTERIOR, pero que al no tener carácter comercial tienen unos procedimientos de control diferentes al establecido con carácter general a través de **TRACES de la DG SANCO de la COMISIÓN EUROPEA**. Estas operaciones han sido recogidas y descritas por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR en el **PROTOCOLO DE CONTROL SANITARIO DE MERCANCÍAS DESPROVISTAS DE CARÁCTER COMERCIAL**.

Es el caso de los productos de origen animal que:

- Estén contenidos en el equipaje personal de los viajeros y que se destinen a su consumo personal
- Se expidan en forma de pequeños envíos dirigidos a particulares y constituyan importaciones desprovistas de carácter comercial
- Constituyan muestras comerciales o se destinen a exposiciones
- Estén destinados a estudios particulares o a análisis.

Además, en el caso de envíos de **muestras sin carácter comercial** se ha establecido un nuevo modelo de documento que se utilizara por Sanidad Exterior denominado **DISCC** en lugar del DOCSM/DVCE/DCE utilizados normalmente.

Como recordatorio de estos dos procedimientos se adjuntan las comunicaciones correspondientes recibidas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.



PROTOCOLO_Partidas_personales.pdf



Anexo_I_Puntos_Ent
rada_Equipajes_09.0



Escrito San Exte
documento importaci

Lo que se comunica para su conocimiento y difusión.

Madrid, 5 de septiembre de 2013

La Subdirectora General de Gestión Aduanera



María Luisa González Andreu